

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

*La Universidad Autónoma
del
Estado de México,*

otorga al Sr.

León Carmona Castillo

el Título de

Licenciado en Derecho

*en atención a que demostró tener hechos los estudios
requeridos por la Ley y haber sido aprobado por
en el examen profesional
que sustentó el día 30 de noviembre de 1999, según
constancias archivadas en la Secretaría Académica
de la misma Universidad.*

Patria, Ciencia y Trabajo.

*Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, el
día 28 de enero del 2000.*

El Rector,

M. en C. Ariel Galicia Hernández.

RECTORIA

El Director

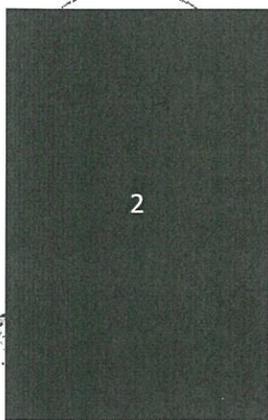
M. en D. Lucio Guzmán Rosas

DIRECCIÓN

*El Secretario Académico
de la U.A.E.M.,*

M. en C. Juan Manuel Jaime Figueroa

SECRETARIA ACADEMICA



2

SECRETARIA ACADEMICA

6

6

Versión Pública

(1) Eliminado. Calificaciones cuantitativas, cualitativas, promedios y observaciones a las calificaciones.

Fundamentación: artículos 3 fracciones IX, XII, 122, 132, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así como los artículos 4º fracciones VII y XII y 6º de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Una calificación es la expresión de la evaluación individual que se lleva a cabo en el ámbito escolar, la cual está representada por un número o en algunos casos por una letra o bien por leyendas como: aprobado, reprobado, aplazado, regular, irregular, unanimidad, mayoría, etc., que tiene el efecto de determinar las capacidades y el aprendizaje de cada individuo. El promedio es el valor resultante del total de las calificaciones obtenidas de manera individual por un alumno en un periodo parcial o total de su trayectoria académica y se representa de igual manera que el resto de las calificaciones. Es un dato que únicamente concierne al estudiante, ya que refleja el desempeño académico desarrollado durante su etapa educativa. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0088/16.

(2) Eliminado: Fotografía.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La imagen fotográfica hace plenamente identificable a una persona, revelando tanto rasgos étnicos o raciales como características físicas que por su propia naturaleza deben ser consideradas como información confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0088/16.

COTEJO

El que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidora universitaria habilitada de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dependencia, mismo que consta de una foja útil por un ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes, en Toluca, México a los veinticuatro días del mes de agosto de 2016.



DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS

DRA. EN D. MARTHA OLIVA CANO NAVA